

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

## COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### PROGRAMA DE UNIDAD DE APRENDIZAJE

#### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1. Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Administrativas, Mexicali; Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Ensenada; Facultad de Contaduría y Administración, Tijuana; Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Administrativas y Sociales, Tecate; y Facultad de Ingeniería y Negocios, San Quintín.
- 2. Programa Educativo:** Licenciado en Contaduría
- 3. Plan de Estudios:** 2021-2
- 4. Nombre de la Unidad de Aprendizaje:** Impuestos Indirectos
- 5. Clave:** 39000
- 6. HC:** 02 **HT:** 02 **HL:** 00 **HPC:** 00 **HCL:** 00 **HE:** 02 **CR:** 06
- 7. Etapa de Formación a la que Pertenece:** Disciplinaria
- 8. Carácter de la Unidad de Aprendizaje:** Obligatoria
- 9. Requisitos para Cursar la Unidad de Aprendizaje:** Derecho Fiscal



#### Equipo de diseño de PUA

Santiago Alejandro Arellano Zepeda  
Julio Octavio Blas Flores

#### Vo.Bo. de subdirector(es) de Unidad(es) Académica(s)

Adelaida Figueroa Villanueva  
Jesús Antonio Padilla Sánchez  
Esperanza Manrique Rojas  
Ana Cecilia Bustamante Valenzuela  
Angélica Reyes Mendoza

**Fecha:** 02 de diciembre de 2020

## **II. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE**

La finalidad de la unidad de aprendizaje es la aplicación de las diversas disposiciones fiscales en materia de impuestos indirectos en una entidad económica con apego a la normatividad vigente. Su utilidad radica en que promueve en el estudiante la capacidad de análisis y aplicación de las disposiciones legales en materia de impuestos federales indirectos, lo que contribuirá a su formación profesional en materia fiscal. Se imparte en la etapa disciplinaria con carácter obligatorio y pertenece al área de conocimiento Impuestos.

## **III. COMPETENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE**

Aplicar las diversas disposiciones fiscales en materia de impuestos indirectos en una entidad económica, considerando las leyes respectivas, para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de las mismas, con honestidad, responsabilidad y objetividad.

## **IV. EVIDENCIA(S) DE APRENDIZAJE**

Resolución de un caso práctico donde se determinen los impuestos indirectos e identifique los derechos y obligaciones de las entidades económicas contribuyentes de los impuestos indirectos. Asimismo, deberá contener la evaluación de la identificación de las operaciones a diferentes tasas y el cálculo correcto de los impuestos.

**V. DESARROLLO POR UNIDADES**  
**UNIDAD I. Impuesto al valor agregado**

**Competencia:**

Aplicar las disposiciones fiscales en materia de impuesto al valor agregado, mediante la interpretación de las normas legales respectivas, para determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, con sentido de responsabilidad y honestidad.

**Contenido:**

**Duración:** 22 horas

- 1.1. Antecedentes
  - 1.1.1. Antecedentes
  - 1.1.2. Mecanismo del I.V.A.
  - 1.1.3. Determinación del I.V.A. acreditable
  - 1.1.4. Clasificación de los actos o actividades
- 1.2. Objetivo de la ley
  - 1.2.1. Objetivo de la ley
  - 1.2.2. Estructura.
- 1.3. Disposiciones generales del I.V.A.
  - 1.3.1. Objeto
  - 1.3.2. Sujetos
  - 1.3.3. Domicilio
- 1.4. I.V.A. en la enajenación
  - 1.4.1. Objeto
  - 1.4.2. Sujeto
  - 1.4.3. Base
  - 1.4.4. Tasa
  - 1.4.5. Exentos
  - 1.4.6. Otras disposiciones
- 1.5. I.V.A. en la prestación de servicios
  - 1.5.1. Objeto
  - 1.5.2. Sujeto
  - 1.5.3. Base
  - 1.5.4. Tasa
  - 1.5.5. Exentos
  - 1.5.6. Otras disposiciones

- 1.6. I.V.A. en el otorgamiento en el uso o goce temporal de bienes
  - 1.6.1. Objeto
  - 1.6.2. Sujeto
  - 1.6.3. Base
  - 1.6.4. Tasa
  - 1.6.5. Exentos
  - 1.6.6. Otras disposiciones
- 1.7. I.V.A. en la importación de bienes y servicios
  - 1.7.1. Objeto
  - 1.7.2. Sujeto
  - 1.7.3. Base
  - 1.7.4. Tasa
  - 1.7.5. Exentos
  - 1.7.6. Otras disposiciones
- 1.8. I.V.A. en la exportación de bienes y servicios
  - 1.8.1. Objeto
  - 1.8.2. Sujeto
  - 1.8.3. Base
  - 1.8.4. Tasa
  - 1.8.5. Otras disposiciones
- 1.9. Declaraciones
- 1.10. Otras disposiciones de la ley.
  - 1.10.1. De las obligaciones de los contribuyentes
  - 1.10.2. De las facultades de las autoridades
  - 1.10.3. De la prestación de servicios digitales por residentes en el extranjero sin establecimiento en México
  - 1.10.4. Reglamento de la ley del I.V.A.
  - 1.10.5. Reglas de carácter general
  - 1.10.6. Retención del I.V.A.
  - 1.10.7. Mecanismos de devolución
  - 1.10.8. Decretos relativos al I.V.A.
  - 1.10.9. Criterios normativos.
- 1.11. Registro Contable

## UNIDAD II. Impuesto especial sobre producción y servicios

### Competencia:

Aplicar las disposiciones fiscales en materia de impuesto especial sobre producción y servicios, mediante la interpretación de las normas legales respectivas, para determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, con sentido de responsabilidad y honestidad.

### Contenido:

**Duración:** 10 horas

2.1. Objetivo de la ley

2.2. Estructura

2.3. Disposiciones generales

2.3.1. Sujeto

2.3.2. Objeto

2.3.3. Tasas y cuotas

2.3.3.1. Enajenación o importación de:

2.3.3.1.1. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza

2.3.3.1.2. Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles  
Incrystalizables

2.3.3.1.3. Tabacos labrados

2.3.3.1.4. Combustibles automotrices

2.3.3.1.5. Bebidas energéticas, así como concentrados,  
polvos y jarabes para preparar bebidas energéticas

2.3.3.1.6. Bebidas saborizadas; concentrados, polvos, jarabes,  
esencias o extractos de sabores, que al diluirse  
permitan obtener bebidas saborizadas; y que  
contengan cualquier tipo de azúcares añadidos

2.3.3.1.7. Combustibles fósiles

2.3.3.1.8. Plaguicidas

2.3.3.1.9. Alimentos no básicos, con una densidad calórica de  
275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos

2.3.3.2. Servicios

2.3.3.2.1. Comisión, mediación, agencia, representación,  
correduría, consignación y distribución, con motivo  
de la enajenación de los bienes señalados

2.3.3.2.2. Juegos con apuestas y sorteos

### 2.3.3.2.3 Telecomunicaciones a través de redes públicas

#### 2.3.3.3. Exportación

#### 2.3.4. Definiciones

#### 2.3.5. Acreditamiento del impuesto

#### 2.3.6. Cálculo de la base del impuesto y fecha del entero

### 2.4. De la enajenación

#### 2.4.1. Concepto de enajenación

#### 2.4.2. Enajenaciones exentas

#### 2.4.3. Momento de la enajenación

#### 2.4.4. Valor de la enajenación para el cálculo del impuesto

### 2.5. De la importación de bienes

#### 2.5.1. Momento en que se causa la importación

#### 2.5.2. Importaciones exentas

#### 2.5.3. Base para calcular el impuesto en la importación

#### 2.5.4. Crédito fiscal a la importación temporal de las empresas IMMEX

### 2.6. De la prestación de servicios

#### 2.6.1. Valores del servicio para el cálculo del impuesto

### 2.7. De las obligaciones de los contribuyentes

### 2.8. De las facultades de las autoridades

#### 2.8.1. Determinación presuntiva

#### 2.8.2. Negativa a proporcionar marbetes o precintos.

#### 2.8.3. Requerimiento de información relativa a marbetes o precintos

### 2.9. De las participaciones a las entidades federativas

### 2.10. Decretos relativos al IEPS

### 2.11. Criterios normativos

### 2.11. Registros Contables

## VI. ESTRUCTURA DE LAS PRÁCTICAS DE TALLER

No.	Nombre de la Práctica	Procedimiento	Recursos de Apoyo	Duración
<b>UNIDAD I</b>				
1	Impuesto al valor agregado	<p>1. Atiende las orientaciones del profesor para resolver el caso práctico sobre el impuesto al valor agregado.</p> <p>2. En la plantilla proporcionada por el docente aplica el conocimiento teórico de la normatividad del IVA en el desarrollo de la solución de casos en contextos diferentes.</p> <p>3. Entrega al docente los cálculos realizados en formato analógico o digital para presentar la declaración de impuestos.</p> <p>4. El docente evalúa y retroalimenta la práctica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calculadora</li> <li>• Computadora</li> <li>• Lápiz</li> <li>• Normatividad aplicable al IVA</li> <li>• Apuntes de la clase</li> </ul>	26 horas
<b>UNIDAD II</b>				
2	Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)	<p>1. Atiende las orientaciones del profesor para resolver el caso práctico sobre el impuesto especial sobre producción y servicios</p> <p>2. En la plantilla proporcionada por el docente aplica el conocimiento teórico de la normatividad del IEPS en el desarrollo de la solución de casos en contextos diferentes.</p> <p>3. Entrega al docente los cálculos realizados en formato analógico o digital para presentar la declaración de impuestos.</p> <p>4. El docente evalúa y retroalimenta la práctica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calculadora</li> <li>• Computadora</li> <li>• Lápiz</li> <li>• Normatividad aplicable al IEPS</li> <li>• Apuntes de la clase</li> </ul>	6 horas

## VII. MÉTODO DE TRABAJO

**Encuadre:** El primer día de clase el docente debe establecer la forma de trabajo, criterios de evaluación, calidad de los trabajos académicos, derechos y obligaciones docente-alumno.

**Estrategia de enseñanza (docente):** Propuestas de estudio de caso, exposición docente, ejemplificación de las temáticas y resolución de dudas.

**Estrategia de aprendizaje (alumno):** Comprensión de lectura, resolución de estudios de caso y aprendizaje teórico-práctico.



## VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será llevada a cabo de forma permanente durante el desarrollo de la unidad de aprendizaje de la siguiente manera:

### **Criterios de acreditación**

- Para tener derecho a examen ordinario y extraordinario, el estudiante debe cumplir con los porcentajes de asistencia que establece el Estatuto Escolar vigente.
- Calificación en escala del 0 al 100, con un mínimo aprobatorio de 60.

### **Criterios de evaluación**

- Exámenes escritos.....	50%
- Prácticas de taller.....	10%
- Participación.....	10%
- Resolución de un caso práctico.....	30%
<b>Total.....</b>	<b>100%</b>

## IX. REFERENCIAS

### Básicas

Anexos 3, 5, 7, 8 y 11 de la Resolución Miscelánea, publicada el 11 de enero del 2021. *Diario Oficial de la Federación*, DOF 11-01-2021. Recuperado del sitio de internet del Servicio de Administración Tributaria: [https://www.sat.gob.mx/normatividad/58521/resolucion-miscelanea-fiscal-\(rmf\)-](https://www.sat.gob.mx/normatividad/58521/resolucion-miscelanea-fiscal-(rmf)-)

Ley del Impuesto al Valor Agregado. (Diciembre 29 de 1978). *Diario Oficial de la Federación*, DOF 29-12-1978. Recuperado del sitio de internet de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77\\_081220.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_081220.pdf)

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. (Diciembre 30 de 1980). *Diario Oficial de la Federación*, DOF 30-12-1980. Recuperado del sitio de internet de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/78\\_241220.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/78_241220.pdf)

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. (Diciembre 4 del 2006). *Diario Oficial de la Federación*, DOF 4-12-2006. Recuperado del sitio de internet de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_L\\_IVA\\_250914.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_L_IVA_250914.pdf)

Reglamento del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. (Diciembre 4 del 2006). *Diario Oficial de la Federación*, DOF 4-12-2006. Recuperado del sitio de internet de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LIEPS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LIEPS.pdf)

### Complementarias

Domínguez Orozco, J. (2020). *Pagos mensuales del IVA*. (18ª ed.). Ciudad de México, México: Ediciones Fiscales ISEF.

Rico Munguía, J. (2018). *Manual de Impuesto al Valor Agregado*. (1ª ed.). Ciudad de México, México: Tax Editores Unidos.

Salgado Cota, C. I. (2019). *IEPS Todo lo que debes saber*. (1ª ed.). Ciudad de México, México: Tax Editores Unidos.

Sánchez Miranda, A. (2020). *Aplicación práctica del Impuesto al Valor Agregado*. (15ª ed.). Ciudad de México. México: Ediciones Fiscales ISEF

Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (Diciembre 29 2020).  
*Diario Oficial de la Federación*, DOF 29-12-2020.  
Recuperado del sitio de internet del Servicio de  
Administración Tributaria:  
[https://www.sat.gob.mx/normatividad/58521/resolucion-  
miscelanea-fiscal-\(rmf\)-](https://www.sat.gob.mx/normatividad/58521/resolucion-miscelanea-fiscal-(rmf)-)

#### **X. PERFIL DEL DOCENTE**

El docente que imparta la unidad de aprendizaje de Impuestos Indirectos debe contar con título de Licenciatura en Contaduría, con conocimientos de impuestos; preferentemente con estudios de posgrado y dos años de experiencia docente y profesional. Ser proactivo, estar actualizado y ser organizado.